

Diezete maravedis.



EL CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Nra. M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a primer dia del mes de Heneyo de mill setecientos y setenta se juntaron a Consejo los señores Lorca Justicia y Residencia en la sala q. a costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag. Vn. y utilidad de esta Republica a saber el Sr. D. Francisco Ruiz Albornoz, Abogado de los Reales Consejos Conregidor y Capitan de guerra de esta Ciudad y los señores Don Juan Leoner D. Pedro Pasqual Cueto, D. Pedro Perez de Meca, D. Alfonso Joseph Fernandez Osorio, Don Pedro Gomez Thomas, D. Genesio de Moya, D. Francisco Cano, D. Juan Joseph Guillerme de Fecedas, D. Andres Ferrer, D. Juan Taranto Ruiz, D. Andres Chico, Don Francisco Ruiz Mateos, y D. Genesio Garcia Alcaraz.

Residores = D. Juan Antonio Lopez Permar Jurado de la Ciudad Dico, que en conformidad de las ordenes superiores y acuerdos, vasso de su Mofar y Merced que todo se comprehende en la prefacion de los Cavildos de elecciones de todos los años anteriores, pararon a celebrar las que corresponden a todo el presente año, y lo hicieron en la forma siguiente

Residencia de los Diputados Person. del com.

Entraron los señores D. Joseph Molina, y D. Francisco Sanz Diputados nombrados de Abastos, por el Com. mun, y el Sr. D. Patricio Perez Monca, Procurador Sindico Personero, unánimemente nombrado por el paratodo el presente año, e hicieron el Juram. to

